



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, esta Corporación Municipal acordó en sesión de 31 de mayo de 2013 el inicio de la tramitación del expediente para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales:

Permutar las parcelas 5.369 y 5.374 del polígono 503 con superficies respectivas de 1.594 m² y 4.204 m², propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, por otra parcela, propiedad de la Comunidad Cisterciense de San Pedro de Cardeña, que es la parcela 5.366-1 del polígono 503, con una superficie de 5.810 m², ambas situadas en el término municipal de Carcedo de Burgos.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín